

20-1441

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que es deber del Estado promover la cultura en sus diversas manifestaciones, pues constituye elemento esencial de la identidad de los pueblos;
- Que el señor CARLOS RUBIRA INFANTE, ha cultivado con verdadera vocación artística la composición e interpretación de la música nacional y universal en sus más altas expresiones;
- Que es deber del Congreso Nacional, como depositario de la soberanía y voluntad popular, reconocer y estimular el trabajo y actividad de los ciudadanos que enriquecen el acervo cultural de la Patria; y.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,



ACUERDA

Exaltar y felicitar la labor del señor CARLOS RUBIRA INFANTE, como compositor que recoge los más delicados sentimientos del alma ecuatoriana.

El señor Ing. Juan José Pons Arizaga, Presidente del Congreso Nacional, impondrá la condecoración al Mérito Cultural, y entregará copia autógrafa del presente Acuerdo al señor CARLOS RUBIRA INFANTE, en el acto especial que para el efecto se realice.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil.

ING. JUAN JOSE PONS ARIZAGA
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

L.cdo. GUILLERMO H. ASTUDILO IBARRA
SECRETARIO GENERAL